



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que, el 29 de mayo de 1861 se creó la parroquia **PILAGÜIN**, jurisdicción del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, según la Ley de División Territorial, motivo que congrega a sus habitantes para conmemorar el **CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO NOVENO ANIVERSARIO** de parroquialización;

Que, la parroquia **SAN LUCAS DE PILAGÜIN** conserva su enriquecedora historia vinculada al desarrollo local, provincial y nacional, representando un importante exponente de cultura, folklor, y un potencial agrícola, ganadero, turístico y artesanal del Ecuador, generado por el trabajo denodado de hombres y mujeres laboriosos, quienes con su esfuerzo, ingenio y habilidades aportan al progreso de la comunidad;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población de la parroquia **PILAGÜIN** por su permanente disposición de trabajo como base y esencia del adelanto de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos de la parroquia **PILAGÜIN**, jurisdicción del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, con ocasión de conmemorar el **CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO NOVENO ANIVERSARIO** de parroquialización, hecho que hoy concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diez.



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente



DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Prosecretario General